

**GARRAY**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2023, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles., cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ARTICULO 8.-

Las bonificaciones en la cuota íntegra serán únicamente las establecidas por ley según la regulación del artículo 74 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la disposición transitoria 3 respecto de los beneficios fiscales reconocidos con anterioridad a la modificación de la misma.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 20% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para la generación de energía eléctrica proveniente del sol por autoconsumo.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La presente bonificación tiene carácter rogado, por lo que debe ser solicitada por los interesados ante el Ayuntamiento de Garray.

DISPOSICIÓN FINAL. -

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, comenzará a regir a partir del día 1 de Enero de 2023 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 23 de mayo de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1310

BOPSO-6029052023